Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 38/2020

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que el Director Administrativo, Abg. Jorge Morínigo, por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/Nº 402/2020 solicita instrucciones al Director General de Administración y Finanzas, referente a los Alquileres de esta Cartera de Estado, y por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/Nº 428/2020 solicita al Director de la U.O.C. que se inicie el proceso de **Renovación de los Contratos de Locación,** para el funcionamiento de oficinas y depósito. Que los locales propuestos para la locación, cuentan con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución; los mismos se hallan en óptimas condiciones de infraestructura y cercanos a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable.

Que la Cancillería Nacional viene usufructuando en alquiler los locales en los cuales funcionan las siguientes dependencias:

- **Edificio Mercurio**: Piso 2º - Oficinas Nº 206 y Nº 207, sito sobre Ayolas y Benjamín Constant, propiedad de **José Angel Soto Barreto**, para sede del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

- **Edificio Mercurio:** Piso 3º - Oficina Nº 301, propiedad de **4 M S.A.C.I.**; Oficina Nº 302 del Piso 3º propiedad del Señor **Víctor Muller**; y Oficina Nº 303, propiedad de **Catalina Maria Gloria Céspedes;** sito sobre Ayolas y Benjamín Constant, para el Departamento de Rendición de Cuentas.

- **De la Sobera:** el local ubicado en la calle O Leary esquina Benjamín Constant que pertenece al Señor Octavio De La Sobera, para sede del Departamento de Transporte.

- **Estacionamiento Vector S.A.:** espacio para 65 (sesenta y cinco) estacionamientos, sito entre las calles Estrella, Oliva, Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional (Plaza de la Democracia), administrado por **Vector & Asociados S.A.**

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 38/2020

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

- **Villa Aucinera:** para sede del Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, administrado por **Arcallana S.A.**

- **Edificio Ayfra:** Pisos 8° y 9°-Bloque A, administrado por **Estudio Jariton S.A.,** para sede de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Finanzas, Dirección de la U.O.C., Dirección de Presupuesto, así como de los departamentos que dependen de la Dirección General de Administración y Finanzas.

- **Depósito en Iturbe casi F.R.Moreno**, cuya propietaria es la **Sra. Oílda Fretes.**

Los Contratos cuya Renovación solicita esta Cartera de Estado, se enmarcan en el Artículo 47 de la Ley 2051/2003, porque los mismos se hallan dentro de los períodos establecidos en el artículo señalado.

II. Contenido Legal

Que en el Decreto N° 3264/2020, del 16 de Enero de 2020, que reglamenta la Ley N° 6469/2020, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el Objeto del Gasto 250 – Alquileres y Derechos, en el cual está previsto el pago por **Locación de Inmuebles**, conforme al clasificador presupuestario.

Que la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa en su Artículo 4 "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 38/2020

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que teniendo en cuenta el Artículo 47 de la Ley 2051/2003 que establece en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4 de esta Ley, hasta 2 (dos) periodos consecutivos.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita **Renovar los Contratos de Alquileres** de los inmuebles señalados en el apartado de Antecedentes.

Que con la renovación de los alquileres se cubren las necesidades Institucionales.

Que los locales propuestos para la locación, cuentan con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución; los mismos se hallan en óptimas condiciones de infraestructura y cercanos a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Recomienda la **Renovación de los Contratos** de los siguientes Inmuebles:

Unidad Operativa de Contrataciones

Dictamen No. 38/2020

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Item	Descripción del Bien	Marca	GASTOS ADMINIST.	Monto Mensual	MONTO TOTAL (AÑO 2021)
1	Alquiler de Inmueble para oficinas. (Edificio Mercurio, Oficinas 206 y 207)	Lic. José Angel Soto Barreto		3.074.610	36.895.320
2	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Mercurio, Oficina N° 303)	Gloria Céspedes		798.600	9.583.200
3	Alquiler de Inmueble para Oficinas. (Edificio Mercurio, Oficina N° 301)	Inmobiliaria 4M		1.030.194	12.362.328
4	Alquiler de Inmueble para Oficinas y Estacionamientos. (De La Sobera)	América Latina	3.828.845	19.144.224	233.559.533
5	Alquiler de Inmueble para Oficinas (Ed. Ayfra-8° y 9° Pisos)	Estudio Jariton S.A.		38.800.000	465.600.000
6	Alquiler de Sede para TPRM (Villa Aucinera)	Arcallana S.A.		42.500.000	510.000.000
7	Alquiler de Oficina (Ed.Mercurio-Of. 302)	Victor Muller		1.260.000	15.120.000
8	Depósito (Iturbe c/F.R.Moreno)	Olida Fretes	3.750.000	15.750.000	192.750.000
	SUB - TOTAL				1.475.870.381

Item	Descripción del Bien	Marca	MONTO NUEVO (1 espacio mensual)	Monto Mensual (Mín. 50-Máx.65)	Monto Anual (Mín. 50-Máx.65)
9	Alquiler de Inmueble para Estacionamiento (mín. 50 espac. y máx. 65 espac.)	Vector y Asoc.SA	550.000	27.500.000/ 35.750.000	330.000.000/ 429.000.000
	TOTAL				1.904.870.381

Razón por la que la Máxima Autoridad podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la **Renovación de los Contratos**, con las firmas expuestas en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 30 de Noviembre de 2020

Lic. ANDRÉS BOGADO
Director de la U.O.C.